

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DTE: IVAN ALBERTO TRISTANCHO RAMIREZ
DDO: SEVERIANO CALA CALA Y REPLASANDER SAS
RADICADO: 2021-00106-00.

Socorro, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total del acuerdo conciliatorio efectuado por las partes por concepto de indemnización de los perjuicios causados en virtud del accidente de tránsito objeto del presente diligenciamiento, por lo cual, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, propuesto por IVAN ALBERTO TRISTANCHO RAMIREZ quien actúa a través de apoderado judicial Dr. CARLOS LEONARDO ARGUELLO NIÑO, en contra de SEVERIANO CALA CALA Y REPLASANDER S.A.S., por pago total del acuerdo efectuado entre las partes.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes

TERCERO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fe476d90abae57edf5fbfd589881eb50fbb6db21a59bdd58d19f6aed849ee**

Documento generado en 19/01/2024 12:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>